

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 40

Presentada por: Administración

Serie 1980-81

PARA APROBAR EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1980-81 DE LA APORTACION FEDERAL AL PROGRAMA DE DEFENSA CIVIL DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO Y CREAR PARTIDA DE GASTOS.

- Por Cuanto : El Gobierno Federal provee recursos económicos a los gobiernos (locales y estatales) para que éstos puedan mantener niveles adecuados de empleo y de servicios básicos a la comunidad.
- Por Cuanto : El Gobierno Municipal de Guaynabo y por ende el Programa de Defensa Civil participa anualmente de fondos y beneficios que recibe del Gobierno Federal.
- Por Cuanto : De acuerdo a la distribución efectuada anualmente le corresponde al Municipio de Guaynabo la suma de \$30,000.00 como aportación Federal al Programa de la Defensa Civil.
- Por Cuanto : Es necesario establecer un presupuesto por partidas específicas para el uso de los fondos.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 16 DE SEPTIEMBRE DE 1980.
- Sección 1ra : Se autoriza al Director de Finanzas a crear la partida 31.3.914 Aportación Gobierno Federal Programa de la Defensa Civil dentro del Grupo 310-Departamento de la Defensa Civil por \$30,000.00.
- Sección 2da : Distribuir la suma de \$30,000.00 que es la aportación Federal al Programa de la Defensa Civil correspondiente al Municipio de Guaynabo para el año económico 1980-81 de la siguiente forma:

Servicios Personales:

31.3.914.111 - Sueldos.....	\$ 10,000.00
31.3.914.161 - Seguro Social.....	613.00
31.3.914.123 - Bono de Navidad.....	400.00
31.3.914.183 - Fondo Seguro del Estado.....	700.00

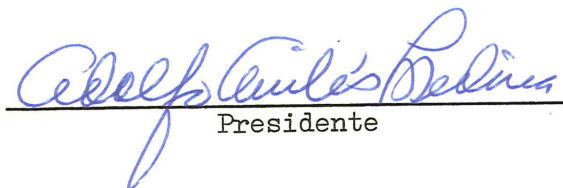
Gastos Generales:

31.3.914.271 - Const. y Rep. Edif. y otras Estructuras.....	\$ 15,786.00
31.3.914.453 - Compra Ropa, cama, mattres.....	1,500.00
31.3.914.615 - Vehículos de Motor.....	1.00
31.3.914.456 - Otros Mats. y Herramientas de Trabajo.....	<u>1,000.00</u>

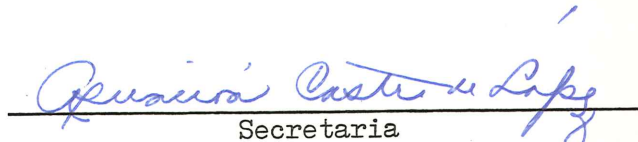
Total..... \$ 30,000.00

- Sección 3ra. : Se autoriza al Director de Finanzas del Municipio de Guaynabo a efectuar los asientos de contabilidad correspondiente en los libros de contabilidad a su cargo para dar cumplimiento a lo dispuesto en esta Ordenanza.

Sección 4ta : Copia de esta Ordenanza le será enviada a las autoridades federales, estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 23 de septiembre de 1980.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 40, Serie 1980-81, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 16 de septiembre de 1980.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Demetrio Arús Cancel, Pedro E. Alicea Quiles, José M. Cuevas García, Jesús Martínez Urbina, Pablo Rivera Peña, Pedro López Santos, Julio González González, A. Ventura Ocasio López, María M. Hernández Baéz, Hermínio Nieves González, Jaime E. Zequeira Román, Sara Román Colón y Gilberto González Chabrier.

Fue aprobada por el Honorable Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 23 de septiembre de 1980.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintitres días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta.

Asunción Castro de López
Secretaria Asamblea Municipal